

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de abril de 2007

<u>- ORDENANZA Nº 1191/07 - </u>

VISTO:

El Expedientes Nº 481/01 generado por Asociación de Trabajadores del Estado y Asociación de Trabajadores de la Educación, bajo registro Nº 1979 de mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 25 de Septiembre de 2001;

La Ordenanza Municipal 977/04;

La Mensura Aprobada por la Dirección Provincial de Catastro, registrada como Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Remanente de la Fracción A Sección XXXIII de la Localidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Trabajadores del Estado y Asociación de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Neuquén, resultaron adjudicatarias de un lote municipal mediante la referida Ordenanza Nº 977/04, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura, por estar ésta en trámite ante Autoridades de Catastro de la Provincia:

Que dicho predio se identificó en la oportunidad dentro de la Zona 1 (UNO) Manzana 32ª, Lote 8 con una superficie aproximada de 227,00 metros cuadrados;

Que la mencionada mensura resultó aprobada por los Organismos Provinciales competentes, quedando inscripta como Plano Registrado con fecha 23 de Noviembre de 2006;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 01 de la manzana 35, matrícula catastral 01-20-52-8627, con una extensión de 222,13 metros cuadrados;

Que Instituciones referidas anteriormente abonaron en su totalidad dicho inmueble desde su adjudicación hasta el día de la fecha, dando virtud a las obligaciones cumplidas;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 977/04 de fecha 23 de Diciembre de 2004, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el texto del ARTICULO 2º de la Ordenanza 977/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El mencionado terreno se encuentra ubicado en la ZONA I, Manzana 35, identificado como Lote 01, Matricula Catastral Nº 01-20-52-8627, con una superficie de 222,13 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte. Nº 3796-2425/05, el que como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte de la presente Norma, teniendo como destino la construcción de un inmueble donde funcionará la sede sindical de las entidades mencionada".-

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Asociación de Trabajadores del Estado y Asociación de Trabajadores de la Educación, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

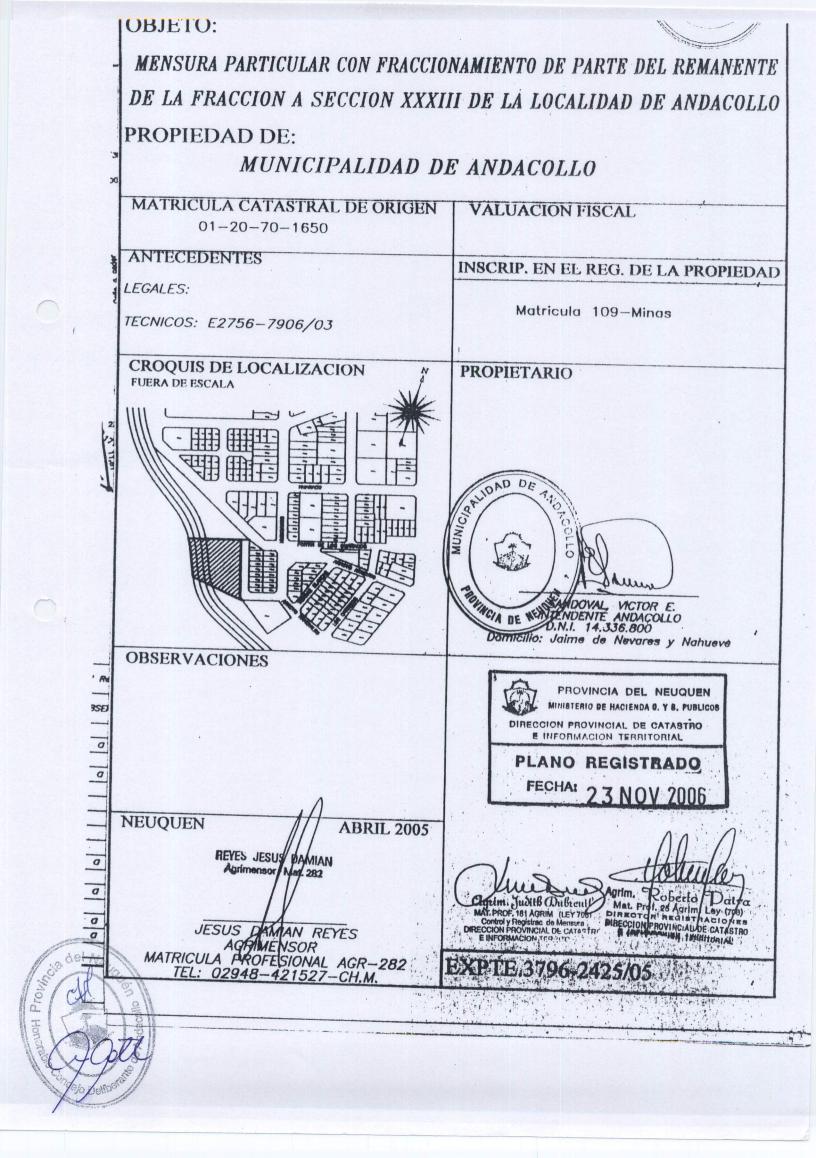
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, del Neugita

Proejo Delive

SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 531.-

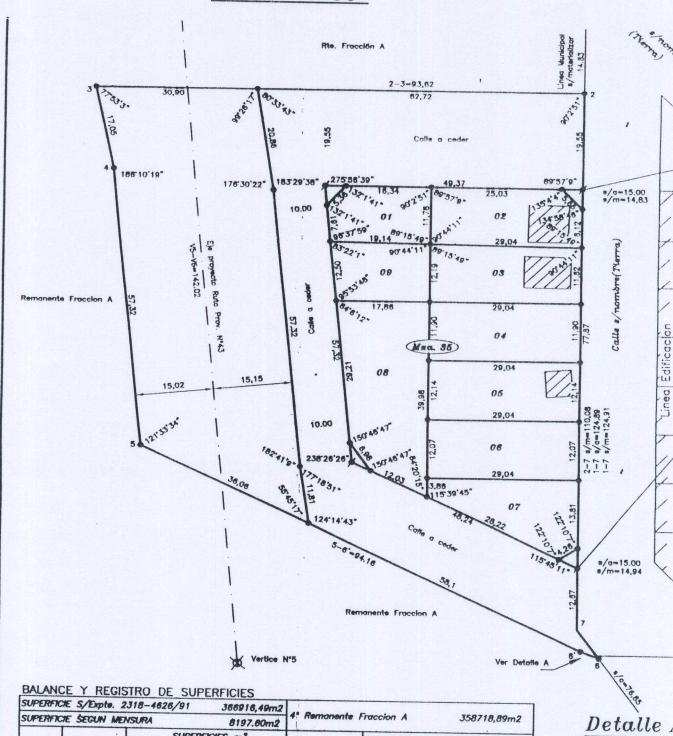
JAVIER EDGARDO CATTANEO SECRETARIO PARLAMENTARIO Concejo Deliberante de Andacolio

MARIA VICTORIA SUAREZ PRESIDENTE



Andacollo, 26 de abril de 2007

- ORDENANZA Nº 1191/07 -- ANEXO UNICO -



SUPERFICIE S/Expte. 2318-4626/91 366916,49m2				40.0				***************************************
SUPERFICIE SEGUN MENSURA 8197.60m2			4º Remanente Fraccion A 358718,89m2					
MZ	LOTE	SUPERFICIES m2		ODCCTT # OFOUR	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC	PARCEL
35	01	222.13	-		01	20	52	8627
	Ochava	7.96		a ceder				0027
	02	338.99	59.52		01	20	52	8629
	Ochava	8.01		a ceder				
	03	348.59	59.39		01	20	52	8529
	04	345.56			01	20	52	8429
	05	352.64	27.05		01	20	52	8330
	06	350.57			01	20	52	8230
	07	307.43		11.	01	20	52	8131
	Ochava	7.21		a ceder		20		0131
	08	576.91			01	20	52	-
	Ochava	6.82	:	i a ceder		20	32	8328
	09	227.73			01			
CALLE		2632.36		· a ceder	01	20	52	8527
RUTA PCIAL. 43		2472.65		a ceder				
TOTAL		8197.60	145.96	0 00007				

Fuera de

Rte. Fraccio

